

*Resolución de la Directora General de Transparencia y Participación, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar la resolución de la concesión de seis becas para la realización de prácticas profesionales en materia de transparencia y participación ciudadana en las dependencias de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, durante los ejercicios 2017-2018.*

1.- Mediante Resolución de 2/2/2017, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación se convocaron seis becas para la realización de prácticas profesionales en materia de transparencia y participación ciudadana en las titulaciones abajo referidas y según la distribución que a continuación se detalla, habiendo sido publicada dicha resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº de 7 de febrero de 2017:

Licenciatura o grado en Sociología: dos personas.

Licenciatura o grado en Derecho: una persona.

Licenciatura o grado en Publicidad y Relaciones Públicas: una persona.

Licenciatura o grado en Gestión y Administración Pública: una persona.

Licenciatura o grado en Ciencias Políticas: una persona.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.7 de la Orden 7/2016, de 7 de noviembre, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación (en adelante Orden 7/2016), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas en el ámbito de la conselleria, el plazo para dictar y publicar resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria, sin perjuicio de su ampliación conforme a la Ley del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

3.- El artículo 22.2 de la citada ley establece que el plazo se podrá suspender debido a los requerimientos derivados de subsanación de las deficiencias y aportación de otros elementos de juicio por parte de los interesados. Asimismo, el artículo 23 dispone que el órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo éste ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

4.- Se han recibido un total de 139 solicitudes, y consecuentemente se han habilitado plazos complementarios para subsanar y aportar la documentación pertinente. Como consecuencia de ello, el plazo inicial de tres meses finaliza el 7 de mayo de 2017.

En base a los razonamientos antedichos, y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 23 de la Ley de Procedimiento Común de la Administraciones Públicas y en el artículo 9 de la Orden 7/2016, y a propuesta de la Comisión Evaluadora

## RESUELVO

La ampliación por tres meses del plazo para dictar la resolución y notificación del procedimiento sobre la concesión de seis becas para la realización de prácticas profesionales en materia de transparencia y participación ciudadana en las dependencias de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, durante los ejercicios 2017-2018.

Contra lo dispuesto en la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, 5 de mayo de 2017

La Directora General de Transparencia y Participación

(Por delegación del Conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación. Apartado diez de la Orden 7/2016, de 7 de noviembre, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas en el ámbito de la conselleria)



AITANA MAS MAS

